



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°389-2019-MPMC-J/A.

Juanjuí, 19 de agosto del 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES- JUANJUI QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Oficio N°004-2019-ACLBDH-J, de fecha 15 de agosto del 2019, con Expediente N° 8193, el Informe N° 255-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 19 de agosto del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.2 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que una de las facultades de los Municipios es el de "Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local" al trabajar en beneficio y bienestar social de la población más necesitada;

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que la Junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales. Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las Municipalidades regulan su participación, de conformidad con el Artículo 197 de la Constitución Política del Estado.





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA



Que, mediante Oficio N° 004 – 201 9 – ACLBDH-J, de fecha 15 de agosto del 2019, recepcionado e ingresado por mesa de partes con Expediente N° 8193, suscrito por el presidente de los **COMERCIANTES MINORISTAS DEL COMITÉ DE DESARROLLO LAS BRISAS DEL HUALLAGA**, Sr. **Luis Isuiza Aliaga**, quien solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, su reconocimiento como Comité;



Que, mediante Informe N° 255 – 2019 - GDS –MPMC -J, de fecha 19 de agosto del 2019, el Gerente de Desarrollo Social, OPINA sea declarado PROCEDENTE, el reconocimiento de la nueva junta directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO LAS BRISAS DEL HUALLAGA**, por un período de dos (02) años y consecuentemente se proceda a su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la institución edil;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, al **COMITÉ DE DESARROLLO “LAS BRISAS DEL HUALLAGA”**, conformado por Comerciantes Minoristas del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, por un período de DOS (02) años y consecuentemente se proceda a su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, cuya Junta Directiva queda conformado de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Luis Isuiza Aliaga	47832747
Vicepresidente	Gerardo Tuanama Salas	01004460
Secretaria de Actas	Reinelda Pinchi Estrella	80321270
Tesorera	Patricia Utia Torres	47883879
Fiscal	Luz Alfonsa Pimentel de Rengifo	00982413
Vocal 01	Neyli Lisenia Hoyos Fasabi	47463541

Artículo 2°.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la presidente del mencionado comité.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.

VR/EA/MPMC-J.
CRV
GDS
C.c.
GM.
O.T.I.C.

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE

